Ministerio de Hacienda

Programa de Preinversión
Préstamo BID 1143/OC-PR

RESOLUCIÓN PPI Nº 31 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO, BAJO LA MODALIDAD 3CV, "PROYECTO DE LA REHABILITACION URBANA Y PUESTA EN VALOR DEL BARRIO SAN JERONIMO: REGISTRO Y CONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE URBANO DEL BARRIO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO" ID Nº 220793, A FAVOR DEL ARQ. ANIBAL LEOPOLDO CARDOZO, CONVOCADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREINVERSIÓN 1143/OC-PR.

Asunción, 16 de junio de 2011

VISTO: El informe de evaluación del llamado de contratación, bajo la modalidad 3CV, de la consultoría "Proyecto de la Rehabilitación Urbana y Puesta en valor del Barrio San Jerónimo: registro y construcción del expediente urbano del Barrio y desarrollo del Proyecto Ejecutivo", ID Nº 220793, convocada en el marco de la ejecución del Programa de Preinversión, y;

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, elaborado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con los Artículos 12° y 13° del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la citada Ley", y demás disposiciones concordantes.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por nota CPR/C/2011/1091, de fecha 4 de mayo 2011, otorga la no objeción a los Términos de Referencia (TDRs) para la contratación de la consultoría "Proyecto de la Rehabilitación Urbana y Puesta en valor del Barrio San Jerónimo: registro y construcción del expediente urbano del Barrio y desarrollo del Proyecto Ejecutivo", a ser financiada con recursos del Préstamo 1143/OC-PR.

Que, en conformidad al párrafo anterior, se procedió al llamado de referencia a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y de invitaciones cursadas a profesionales del área, previéndose la presentación de documentaciones para el día miércoles 26 de mayo de 2011.

Que, en el Informe de Evaluación presentado por el Comité Evaluador, se recomienda la adjudicación del llamado a favor del **Arq. Aníbal Leopoldo Cardozo**, por cumplir con los requerimientos legales y por haber obtenido el mayor puntaje, por el monto total de Gs. 96.750.000 (Guaraníes Noventa y seis millones setecientos cincuenta mil) - IVA incluido.

Que, por nota CPR/C/2011/1512, del 13 de junio de 2011, el BID otorga la no objeción para la contratación del **Arq. Aníbal Leopoldo Cardozo**, para la realización de la consultoría "Proyecto de la Rehabilitación Urbana y Puesta en valor del Barrio San Jerónimo: registro y construcción del expediente urbano del Barrio y desarrollo del Proyecto Ejecutivo"

Que, la adjudicación propuesta por el Comité Evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa *"la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Programa de Preinversión
Préstamo BID 1143/OC-PR

RESOLUCIÓN PPI Nº 31 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO, BAJO LA MODALIDAD 3CV, "PROYECTO DE LA REHABILITACION URBANA Y PUESTA EN VALOR DEL BARRIO SAN JERONIMO: REGISTRO Y CONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE URBANO DEL BARRIO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO" ID Nº 220793, A FAVOR DEL ARQ. ANIBAL LEOPOLDO CARDOZO, CONVOCADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREINVERSIÓN 1143/OC-PR.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE PREINVERSIÓN

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad 3CV, para la contratación de la consultoría "Proyecto de la Rehabilitación Urbana y Puesta en valor del Barrio San Jerónimo: registro y construcción del expediente urbano del Barrio y desarrollo del Proyecto Ejecutivo" - ID Nº 220793, convocada en el marco de la ejecución del Programa de Preinversión 1143/OC-PR, a favor del **Arq. Aníbal Leopoldo Cardozo**, por el monto total de Gs. 96.750.000 (Guaraníes Noventa y seis millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, en conformidad con el Informe de Evaluación que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

Manuel Vidal Caballero Giménez
Director Nacional del Programa